CONSTANCIA: Manizales, 3 de octubre de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia de que el apoderado de oficio designado en el presente asunto, ha manifestado y demostrado su impedimento para aceptar el cargo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPALMANIZALES – CALDAS
Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00508**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que en esta solicitud de Amparo de Pobreza formulada por JOSE ISIDRO MARTÍNEZ VALENCIA, y como quiera que el Apoderado de Oficio designado al peticionario, ha justificado en debida forma la no aceptación del cargo, se dispone nombrar como su reemplazo a la Dra. MARÍA DORALBA CORREA ARROYABE (mdc910@hotmail.com) a quien se le comunicará este nombramiento en la forma indicada en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, debiendo manifestar su aceptación por escrito dentro de los tres días siguientes al envío. De no hacerlo o no presentar excusa, será relevado del cargo y se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

CCA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 167 del 06/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario